

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/Notif.95.105

18 de abril de 1995

(95-0939)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>REPÚBLICA CHECA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Oficina de Normas, Metrología y Pruebas de la República Checa (COSMT)
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cuero utilizado en la fabricación de productos destinados a los niños de hasta dos años de edad y cuero que está en contacto directo con la piel humana. SA 4104, 4105, 4106, 4107.10, 4107.21, 4108.00
5.	Título y número de páginas del documento notificado: Proyecto de Decreto N° Z-404/1995 del COSMT relativo a los cueros tratados que están sujetos a certificación por los laboratorios de pruebas (2 páginas)
6.	Descripción del contenido: Cueros acabados cuyo contenido de pentaclorofenol debe ajustarse a los límites fijados en HEM-363-20.10.93. Se hará cargo del procedimiento de certificación el laboratorio oficial de pruebas N° 224.
7.	Objetivo y razón de ser: Protección de la salud
8.	Documentos pertinentes: 1) El anuncio se publicará en el Diario Oficial del COSMT; 2) Ley N° 30/1968 Coll., recogida en los términos de las últimas enmiendas; 3) Diario Oficial del COSMT
9.	Fechas propuestas de adopción y entrada en vigor: 1° de agosto de 1995
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 31 de mayo de 1995
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección y número de telefax de otra institución: